



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa que la anterior demanda correspondió por reparto el día 24 de abril de 2023.

De otro lado, el día 8 de mayo de 2023, el apoderado judicial de la parte actora solicitó el retiro de la demanda.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 15 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado N.º 63-130-4003-002-**2023-00125**-00
Interlocutorio. 996

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	RUBELIA CARMONA GALLEGO
DEMANDADO:	LUIS ANTONIO CISNEROS JURADO
AUTO:	ACEPTA RETIRO DE DEMANDA

Vista la anterior constancia secretarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012, se acepta la solicitud de retiro de la demanda realizada por el mandatario judicial de la parte actora.

Sin condena al pago de perjuicios toda vez que no fueron decretadas medidas cautelares.

No se ordena desglose alguno, habida cuenta su presentación de manera virtual vía correo electrónico.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
70 DEL 16 DE MAYO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e7d3acf092dbdfad3560ce45f98d11cbf5dbd5ac76db234b11f39552071d525**

Documento generado en 15/05/2023 02:35:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>